



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho.

*informática*

## RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 33-2024-MPC

Cusco, veinticinco de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

### VISTOS:

El Informe N° 03/OPL/OGPPI/MPC-2024 de la Coordinadora del Plan de Incentivos; Informe N° 11-OGPPI/MPC-2024 de la Directora General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; e Informe N° 042-2024-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

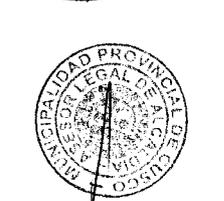
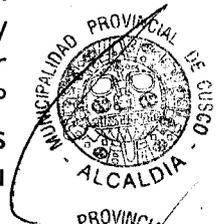
### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N.° 30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 28972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal, señala "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, asimismo el artículo 17 del TUO de la Ley N° 2744 Ley del Procedimiento Administrativo General, regula la eficacia anticipada, señalando: "(...) 17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión solo si fuera mas favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que se pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción. (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EG de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprueba el PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACION CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II Y III CORRESPONDIENTE al año 2024;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

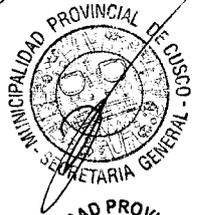
Que, la mencionada norma en el artículo 9 señala sobre el PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II Y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024, regula la designación del coordinador del PI, señalando: “Artículo 9. Designación del Coordinador PI. 9.1. El Alcalde bajo responsabilidad, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente e Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas. Esta resolución debe aprobarse en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación de la norma que aprueba los procedimientos (...)”;

Que, con Informe N° 03/OPL/OGPPI/MPC-2024 de fecha 10 de enero de 2024, emitido por la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones - Dirección de Planeamiento Econ. Luisa Moreano Herencia, opina: “(...) Por lo manifestado en los puntos del 1 al 4 del presente informe, y en cumplimiento de lo dispuesto por el D.S. N.° 318-2023-EF, que APRUEBA LOS PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION MUNICIPAL (PI) PARA LOS TRAMOS I, II Y III correspondiente al año 2024 y dicta otras disposiciones, es “potestad del Sr. Alcalde, la designación del Coordinador del Programa de Incentivos dentro de los 10 día hábiles posteriores a la publicación de la norma que aprueba los procedimientos” (...);

Que, mediante Informe N° 11-OGPPI/MPC-2024 de fecha 16 de enero de 2024, la directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones Econ. Nancy Rosario Yucra Mendoza, solicita la designación de Coordinador del Plan de Incentivos 2024, señalando: “(...) Por lo expuesto solicito a su despacho, remitir la presente a la Oficina General de Asesoría Jurídica y demás áreas administrativas, a fin de emitir el documento resolutivo de designación de Coordinador del PI y cumplir con los plazos establecidos en el documento de la referencia.(...)”;

Que, con Informe N° 042-2024-OGAJ/MPC, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina: Por la Procedencia de la designación en el cargo de COORDINADOR DEL Plan de Incentivos (PI) 204, a la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, conforme a lo regulado en el PROCEDIMIENTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN CONDICIONADA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS MUNICIPAL (PI) PARA LOSO TRAMOS I, II Y III CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024;

Por tanto, **EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR EL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY N°27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES. SE RESUELVE:**





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”.

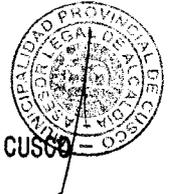
**ARTÍCULO PRIMERO.** - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 315-2023-MPC, de fecha 19 DE Octubre de 2023 que designo como Coordinadora del Plan del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 de la Municipalidad Provincial del Cusco ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la servidora Econ. Ada Sara Dolmos Banda.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DESIGNAR como Coordinadora del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024, de la Municipalidad Provincial del Cusco, ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas a la Directora de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones Economista Nancy Rosario Yucra Mendoza.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal e instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA ZAPIA LECHUGA  
SECRETARIA GENERAL